

ICEDE Working Paper Series

La Balanza Fiscal Básica y Ampliada de Galicia para el período 2011-2013. Una comparativa con el SCPT

Alberto Turnes e Xavier Vence

N° 29, febreiro 2020 ICEDE Working Paper Series ISSN 2254-7487

http://www.usc.es/icede/papers

Grupo de investigación Innovación, Cambio Estrutural e Desenvolvemento (ICEDE)

Departamento de Economía Aplicada Universidade de Santiago de Compostela Avda. do Burgo s/n 15782 Santiago de Compostela – A Coruña Telf. +34 881 811 567 www.usc.es/icede La balanza fiscal básica y ampliada de Galicia para el período 2011-2013. Una comparativa con el sistema de SCPT

> Alberto Turnes Abelenda Profesor de Economía Aplicada PhD. ICEDE Group Universidade de Santiago de Compostela juanalberto.turnes@usc.es

> Xavier Vence Deza
> Catedrático de Economía Aplicada
> ICEDE Group
> Universidade de Santiago de Compostela
> xavier.vence@usc.es

Febreiro 2020

Resumen

En el presente trabajo se lleva a cabo la estimación del saldo de la balanza fiscal de Galicia para el período 2011-2013, empleando cómo base de datos para la imputación del gasto el SICOP y llevando a cabo una comparativo con el saldo estimado en el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas.

Como principal novedad y diferenciándose de los diferentes trabajos publicados hasta el momento para Galicia, el saldo de la balanza fiscal se presenta siguiendo la siguiente lógica. En primer lugar se elabora la "balanza fiscal básica", donde solamente se tiene en cuenta el gasto territorializado en Galicia y que se materializa en transferencias de la Administración Central a la Comunidad Autónoma, gasto en bienes y servicios y personal y la inversión real. Posteriormente se indicará el saldo de la "balanza fiscal ampliada", donde se añaden los gastos financieros y en protección social.

Palabras clave

Balanza fiscal, SCPT, imputación ingresos, imputación gastos

Clasificación JEL: H70, H71, H72

1. Introdución

El estudio sobre las balanzas fiscales es un área que se encuentra perfectamente asentada en el campo de la investigación. Los primeros cálculos fueron realizados por Trias Fargas (1960), Castells (1979) y Castells y Parelllada (1983). Más recientemente, una nueva generación de balanzas fiscales dio comienzo con los trabajos de Castells et al. (2000) o Barberán y Uriel (2007). En la misma línea, la Generalitat de Catalunya estimó su propia balanza fiscal para el período 2002-2014¹.

Las definiciones que se pueden dar sobre lo que es una balanza fiscal son varias y están sujetas al objetivo de la misma. Haciendo referencia a los trabajos más actuales, podemos citar el trabajo de Barberán y Uriel (2007), donde la balanza fiscal es entendida como un mecanismo que permite medir la redistribución del gasto que lleva a cabo el Estado sobre los individuos que viven en diferentes territorios.

La definición dada por Barberán y Uriel (2014), choca en cierta medida con la ofrecida por Montasell y Sánchez (2012). Así, estos últimos autores desligan el objeto de sus estudios de los efectos de la redistribución del gasto sobre el individuo y centran su atención en el territorio, esto es, cuál es la posición que ocupa un territorio dentro de la relación que se da entre ingresos aportados por este a la Administración Central y los gastos que recibe por parte de dicha Administración. En Bosch y Espassa (2013), se hace también una clara referencia al territorio como sujeto principal.

Uno de los trabajos recientes y que promovió una profunda discusión a su alrededor es el denominado cómo Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT), cuya metodología fue elaborada por De la Fuente, Barberán y Uriel (2014). Uno de los principias aspectos a tener en cuenta de este trabajo, es que según De la Fuente et al. (2014) se asume que el resultado proporcionado por una balanza fiscal es poco relevante, ya que deriva de una agregación de partidas de muy distinta naturaleza y que responden a lógicas muy diversas. Lo que importa para los autores pues, son unas cuentas territorializadas que permitan comparar entre territorios el mayor número posible de agregados de ingresos y gastos. Por otra parte es importante señalar que las cuentas territoralizadas elaboradas por De la Fuente et al. (2014), tiene como principal objetivo el estudio de la equidad, esto es, la relación existente entre lo que los ciudadanos pagan y la contraprestación que reciben por parte del gobierno central en forma de bienes y servicios. Por lo tanto, dicho trabajo, como en el caso de Barberán y Uriel (2007), vuelve a tener cómo centro de estudio el individuo.

¹ Dito cálculo da Balanza Fiscal de Cataluña baséase nunha metodoloxía desenvolvida polos siguientes autores. Núria Bosch, Joan F. Corona, Joan Carles Costas, Marta Espasa, Guillem López, Eduard Rius, Joan

Ramon Rovira, Ramon Tremosa, Xavier Sala-i-Martín, Joaquim Solé Vilanova, Maite Vilalta, Matias Vivest Antoni Zabalza.

En base a las definiciones de la balanza fiscal y los fundamentos teóricos que la sustentan, se desarrollan diferentes metodologías, siendo principalmente dos las más relevantes: la de carga-beneficio y flujo monetario. Los primeros trabajos emplean el método denominado *recaudación pago*, donde el principal problema residía en cómo poder imputar aquel gasto que no estaba estructurado por provincias. A partir del ya mencionado trabajo de Castells (1979), la metodología *carga-beneficio* comienza a expandirse y será la más empleada en los siguientes análisis realizados.

Si volvemos a comparar la definición aportada por este autor con la definición proporcionada por Montasell y Sánchez (2012), se observan de nuevo diferencias importantes. Así Barberán (2014), no hace referencia a que a través de la metodologías flujo monetario se pueda analizar el impacto del gasto público en la economía en un territorio así como también, que a través de la de carga-beneficio se trate de estudiar el incremento del bienestar de los individuos que genera el gasto público.

Por otra parte, la mayoría de autores que realizan las balanzas fiscales desde el punto de vista del Estado central suelen defender el método de carga-beneficio, ya que cómo se señala en el en trabajo de De la Fuente et al. (2014), esta es la única metodología válida para medir la equidad. De esta forma la otra metodología empleada en la elaboración de las balanzas fiscales, el denominado flujo monetario, ya queda desde un inicio totalmente deslegitimada, puesto que a través de esta fórmula no se puede medir la equidad entre lo que pagan los ciudadanos y lo que reciben del Estado.

El debate existente sobre cuál puede ser la metodología más idónea para el cálculo de una balanza fiscal se encuentra en continua vigencia. Si hacemos un recorrido sobre las balanzas fiscales en el plano internacional, Bosch y Espasa (2014) señalan que el método más empleado para el cálculo de las mismas en los países con mayor tradición como, Canadá, Estados Unidos, Australia, Bélgica o Alemania es la de flujo monetario. Sin embargo, también se señala que el único informe elaborado por la UE emplea ambas metodologías y Vaillancourt (2014) argumenta que entre todas las metodologías, la más idónea para la construcción de la balanza fiscal es la denominada carga-beneficio. Por otra parte y teniendo en cuenta los argumentos de Borrell (2015), se podría señalar que prácticamente no existen balanzas fiscales en otros países que no sean España y que los informes que se pueden tener en cuenta desde otros países no pueden ser considerados cómo oficiales. Por lo tanto estamos ya ante un primer problema que implica un profundo desacuerdo sobre cal es la metodología idónea.

Otro aspecto clave que envuelve la polémica generada sobre que enfoque emplear se refiere a la rigurosidad de las dos metodologías. Algunos autores, como es el caso de Barberán (2014) manifiestan que el método carga-beneficio ofrece una visión más amplia sobre los flujos fiscales que la proporcionada por el método flujo

monetario. Ahora bien, considerando los argumentos de Bosch y Espasa (2014), esa mayor información implica asumir una serie de cálculos muy complejos y de supuestos que en muchos casos carecen de una clara base científica, debido a la falta de instrumentos necesarios para medir determinada información. Se podría mencionar, como señala López Casasnovas (2014), aquellos supuestos que implican asumir el traslado hacia delante o hacia atrás de las cotizaciones sociales, hacia los precios, o hacia los beneficios empresariales. Esto es, se puede afirmar que el alcance del enfoque carga-beneficio pretende ser muy ambicioso, ahora bien, dicha ambición provoca que se asuman determinados postulados que pueden llegar a ser cuestionables.

Pero si profundizamos mas sobre la polémica que pueda haber en torno a la metodología empleada para el cálculo de la balanza fiscal, se pude concluir que no existe como tal, ya que lo que está de fondo es el objetivo con el cual se construye una balanza fiscal.

No se puede obviar que el razonamiento por el cual la Generalitat de Catalunya elabora su balanza fiscal, no es el mismo que la empleada por el Ministerio de Hacienda para construir el denominado informe sobre SCPT.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el núcleo del debate sobre la metodología existente reside en la visión subjetiva sobre lo que se entiende por territorio y la relación de este con los individuos. Así para aquellos que defienden principalmente la metodología carga-beneficio, lo único que existe y prevalecen son los individuos, que simplemente viven en diferentes latitudes geográficas, pero donde el territorio no existe como sujeto económico propio, es decir, no tiene ningún tipo de incidencia sobre la generación de riqueza y la distribución de la misma. Sin embargo, para aquellos que defienden la metodología flujo monetario, el territorio juega un rol fundamental ya que sí existe como sujeto económico propio es decir, sí que influye en la generación de riqueza y en cómo es distribuida.

Centrándonos en Galicia, los trabajos existentes son escasos y prácticamente la totalidad de las estimaciones realizadas forman parte de trabajos llevados a cabo para el conjunto del Estado.

Tabla 1: Resultados para Galicia de los principales informes elaborados sobre las Balanzas Fiscales. Millones de euros.

	Metodoloxía	Saldo	Saldo/PIB
Castells y otros (2000)	Carga gasto	1.547	6%
Sustains y sures (2000)	Carga-beneficio	1.980	7.7%
Barberán e Uriel (2007)	Carga-beneficio	3.850	11,03%

	(incluíndo Seguridade Social)		
	Carga-beneficio (excluíndo Seguridade Social)	2.924	8,36%
Sánchez Maldonado (2002)	Carga-beneficio	2.142	8,30%
Ministerio de Economía e Facenda	Carga-beneficio	3.338	7,19%
(2005)	Fluxo monetario	3.822	8,23%
Sistema de Contas Públicas	Carga-beneficio (bruto)	6.044	10,80%
Territorializadas (2011)	Carga-beneficio (relativo)	3.240	5,79%
Sistema de Contas Públicas Territorializadas (2012)	Carga-beneficio (bruto)	6.227	11,40%
Territorializadas (2012)	Carga-beneficio (relativo)	3.946	7,21%
Sistema de Contas Públicas Territorializadas (2013)	Carga-beneficio (bruto)	6.653	12,33%
Territorializadas (2013)	Carga-beneficio (relativo)	3.701	6,86%
Sistema de Contas Públicas Territorializadas (2014)	Carga-beneficio (bruto)	5.795	10,80%
Territorializadas (2014)	Carga-beneficio (relativo)	3.692	6,85%

Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio de Economía y Hacienda, Uriel (2006) y SCPT.

Una de las investigaciones que podría ser resaltada debido a que recoge una serie histórica de los saldos de las balanzas fiscales para todas las CCAA, es la elaborada por Barberán y Uriel (2014)², en el cual se elaboran las balanzas fiscales para el período 1991-2011, empleando la metodología carga-beneficio. En este trabajo se puede obtener el saldo de la balanza fiscal de Galicia incorporando el saldo de la Seguridad Social u omitiéndolo. De esta forma el saldo medio que se obtiene para Galicia durante el período establecido e incorporando la Seguridad Social, es de 2.991 millones de euros. Si no se tiene en cuenta la Seguridad

² Este trabajo es una actualización de Barberán y Uriel (2007)

Social, el saldo medio sería de 2.277 millones. Así pues, el porcentaje medio de la Seguridad Social en el resultado de la Balanza fiscal se sitúa en dicho período aproximadamente en el 28%.

Como se ha indicado, casi ningún trabajo de relevancia fue ejecutado exclusivamente desde Galicia, a excepción del elaborado por Caramés (2004). En dicho informe, el autor calcula el saldo fiscal para Galicia desde las dos principales metodologías: flujo monetario y carga-beneficio y para el período que va desde el año 1991 hasta el año 1997.

Tabla 1: Resultado Balanza Fiscal de Galicia 1991-1997. Carga-beneficio y Flujo Monetario (con y sin Seguridad Social). Millones de euros.

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Fluxo monetario sen SS	-909	-492	-95	-571	-153	-823	-993
Fluxo Monetario con SS	1.013	1.802	2.250	1.750	2.408	2.455	1.700
Fluxo Monetario (con SS e neutralizada)	628	1.597	1.178	1.231	1.184	2.150	1.236
Carga-beneficio sen SS	-597	-179	148	-386	67	-542	-787
Carga-beneficio con SS	1.080	2.141	2.547	1.972	2.666	2.765	1.930
Carga-beneficio (con SS e neutralizada)	829	1.864	1.477	1.274	1.910	2.416	1.371

Fuente: elaboración propia a partir de Caramés (2004).

De esta forma, los resultados obtenidos resultan ser bastante sorprendentes habida cuenta la hipótesis colectiva existente en la cual se toma a Galicia como un territorio excesivamente subsidiado.

Galicia, sin tener en cuenta a Seguridad Social, mantendría un déficit en su balanza fiscal tanto desde la perspectiva flujo monetario como desde la de carga-beneficio, a excepción de los años 1993 y 1995, cuyos saldos serían, desde la óptica del beneficio de 148 y 67 millones respectivamente. Así pues, sólo cuando se

añade el saldo de la Seguridad Social, el resultado de la balanza fiscal de Galicia varía y pasa a ser superavitaria.

Asumiendo el debate constante que existe en torno a la balanza fiscal, el presente trabajo tiene como objetivo fundamental elaborar la balanza fiscal de Galicia para los años 2011-2013, desde la perspectiva flujo monetario y realizando una comparativa con los resultados ofrecidos por el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas. Además, también se tiene por objetivo establecer una separación entre dos hipotéticos saldos fiscales: el saldo de la balanza fiscal básica y el saldo de la balanza fiscal ampliada. Esto es, en primer lugar se trata de presentar el saldo de la balanza fiscal básica, en la cual se tiene en cuenta solamente las transferencias de la Administración Central a Galicia, el gasto en bienes y servicios y personal y la inversión. Posteriormente se estimará el saldo de la lanza fiscal ampliada, donde se añade el gasto financiero y en protección social.

El presente trabajo se estructura de la siguiente forma. En el apartado 2 se desarrolla la metodología para el cálculo de la balanza fiscal y se estiman los ingresos y gastos. En el punto 3 se calcula el saldo fiscal básico y ampliado para Galicia y se lleva a cabo un análisis de los resultados. En el 4, se realiza una comparativa del saldo fiscal obtenido en este trabajo con el presentado por el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas. Finalmente, en el punto 5, se exponen las principales conclusiones.

2. Elaboración de la balanza fiscal de Galicia para el período 2011-2013

2.1 Metodología desarrollada y cálculo de las variables de ingresos y gastos.

El método seleccionado para la construcción de la balanza fiscal de Galicia sigue a grandes rasgos la de flujo monetario, aunque se asumen hipótesis propias y diferentes a las asumidas en el flujo monetario. La razón por la cuál es establecida esta metodología se basa en los siguientes puntos.

- El primer punto está relacionado con el hecho de que Galicia no registra, a excepción del trabajo señalado de Caramés (2004) y del presentado por el Ministerio de Hacienda en el año 2005, ningún trabajo académico que analice las balanzas fiscales desde la perspectiva flujo monetario. De esta forma, Galicia no cuenta con ninguna información reciente que identifique cuál es el saldo fiscal de la Comunidad desde dicha perspectiva para una serie histórica.
- Otro aspecto clave es que la metodología carga-beneficio exige el acceso a fuentes de información muy amplias, las cuáles no son de libre acceso para una gran mayoría de los investigadores. De esta forma la recogida de información fiscal y contable, en especial sí se procura analizar una serie histórica, precisa de la colaboración permanente de la Administración

- Pública. (Esta es la razón por la cual se observa que el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, está construido a través de la iniciativa del propio Ministerio de Hacienda).
- Por otra parte, la principal razón por la que se opta por la metodología flujo monetario es que a través de este trabajo se procura analizar exclusivamente la contraprestación que recibe un territorio (en este caso Galicia) por parte de la Administración General, por los recursos que aporta a los ingresos totales del Estado. De esta forma como no se está midiendo la equidad, ni tampoco se pretende hacer una comparativa homogénea entre los diversos territorios de España en términos de agregados presupuestarios muy diversos, la única metodología interesada es pues la de flujo monetario. De esta forma en este trabajo, el territorio resulta ser un factor clave en la generación de riqueza y su posterior distribución. Esto no ocurre con la perspectiva cargabeneficio, donde solamente se tienen en cuenta los individuos.
- Finalmente, el saldo fiscal de Galicia será presentado siguiendo la siguiente lógica. En primer lugar se presentará la "balanza fiscal básica", donde solamente se tiene en cuenta el gasto territorializado en Galicia y que se materializa en: transferencias de la Administración central a la Comunidad Autónoma, gasto en bienes y servicios y personal y la inversión real. Posteriormente se indicará el saldo de la "balanza fiscal ampliada", donde se añaden los gastos financieros y en protección social. Los motivos por los cuales se realiza esta diferencia se fundamentan en.
 - Poder diferenciar con claridad la naturaleza del gasto.
 - Separar lo recibido por Galicia en bienes y servicios e inversiones y lo recibido por el Estado en forma de rentas individuales (protección social).
 - Diferenciar con claridad aquel gasto que se materializa de forma real (bienes y servicios e inversión) con aquel otro gasto que no recibe un territorio de forma material sino que responde a una determinada lógica de imputación, como son los gastos financieros, y que por lo tanto, dependiendo de las hipótesis empleadas, el gasto imputado puede variar muy significativamente.
 - Poder separar aquel gasto que es financiado a través de los impuestos directos e indirectos, con aquel otro gasto que se financia a través de un sistema específico, como es el caso de la Seguridad Social
- En este trabajo de investigación emplearemos como fuente de datos los presupuestos liquidados del Estado, que son publicados en la página web del IGAE. La principal razón es que sí se

hubiera pretendido establecer cómo referencia las Cuentas Nacionales que presenta el IGAE, esto implicaría la necesidad de establecer un proceso de depuración de tales datos, lo que requeriría una carga de trabajo que desborda a la de este trabajo y una colaboración institucional que no resulta accesible.

- Respeto a aquella información que ya es recogida de forma territorializada, como es el caso del IRPF y de los ingresos de explotación de las empresas públicas AENA y Puertos del Estado, las bases consultadas fueron la Agencia Tributaria y las memorias anuales que publican las dos empresas. Cómo se indicará posteriormente estas fuentes también cuentan con sus limitaciones.
- Por el lado de los gastos imputados a Galicia las fuentes consultadas fueron:
- Para el cálculo de la balanza fiscal de Galicia durante los años 2011-2013, se empleará el denominado SICOP (sistema de información de contabilidad pública) el cual se ha hecho público a través del denominado SCPT.
- Los presupuestos liquidados de las Entidades Locales, recogidos en el IGAE. Con respeto a los
 presupuestos empleados resulta preciso indicar que se optó por los presentados en el Ministerio
 de Hacienda en lugar de los elaborados por el IGE, debido la que los primeros cuentan con un
 grado más elevado de depuración y desglose de los capítulos. Además en los presupuestos
 obtenidos a través del Ministerio, se eliminan las cuantías que competen a la intermediación
 Financiera local y la Política Agraria Común.
- Los informes definitivos de la liquidación del modelo de financiación autonómica, que son presentados por el Ministerio de Hacienda.
- Las estadísticas proporcionadas por la Agencia Tributaria.

2.2 Metodología desarrollada y cálculo de las variables de ingresos y gastos.

A continuación se presentan los ingresos totales obtenidos por el Estado y los ingresos considerados para la elaboración de las balanzas fiscales. El porcentaje de imputación se sitúa en un promedio del 87% de los ingresos totales del Estado (no se consideran las operaciones financieras).

En los impuestos directos e indirectos estamos excluyendo todos aquellos que están cedidos en su totalidad a las Comunidades Autónomas.

En el caso de las transferencias corrientes, estas están formadas por lo recibido de: OOAA, Seguridad Social, Agencias Estatales, Sociedades y Entidades Públicas Estatales, CCAA, EELL, empresas personales, familias e Instituciones Sin Fin de lucro y finalmente, por las recibidas del Exterior. En el presente estudio, se presta atención a aquellas que corresponden con las realizadas por las Comunidades Autónomas a la Administración Central. Estas transferencias corresponden con la liquidación que se hace del modelo de financiación autonómica. Así pues tales transferencias se tendrán en cuenta por la parte de la imputación del gasto de la Administración Central en Galicia, cuando se calcule lo recibido por Galicia que corresponde a la financiación autonómica.

La cuestión más relevante a resolver a la hora de efectuar la imputación territorial de los ingresos, es diferenciar entre quien soporta un impuesto y quien lo paga finalmente. Esto es, en determinados tipos de impuestos aquellos agentes sobre los que recae el gravamen no son los que finalmente realizan el pago, sino que estos lo trasladan a otros agentes. Si los que realizan el pago del impuesto habían sido al mismo tiempo los que lo habían soportado, efectivamente no habría ningún problema de cálculo, simplemente se obtendría el dato directamente del agente que realiza el pago, pero como en una gran parte de los impuestos existe traslación de la carga, resulta necesario llevar a cabo una serie de cálculos.

Impuestos directos

<u>IRPF:</u> En principio todo indica que en este impuesto y aplicando el método flujo monetario, el agente que lo soporta es lo mismo que realiza el pago. Sin embargo, si la imputación se realizara a través del método cargabeneficio, sería posible la existencia de algún grado de traslación del impuesto. En el presente trabajo se opta por imputar la parte estatal de la cuota resultante de la autoliquidación que es proporcionada por las estadísticas de la Agencia Tributaria.

Además resulta preciso destacar que a través de esta metodología se recoge parte de la progresividad del impuesto y cierto grado de traslación, por lo tanto, esta fuente podría ser empleada para la elaboración de las balanzas fiscales desde los dos puntos de vista.

Impuesto sobre la Renta de los No Residentes e Impuesto sobre Primas de Seguro: Aunque en la metodología carga-beneficio no se realiza la imputación de dichos impuestos, desde el punto de vista flujo monetario sí son considerados. La imputación es directa.

<u>Impuesto de Sociedades</u>: Resulta uno de los impuestos más polémicos, puesto que el cálculo del incluso produce muchas incertidumbres. Este impuesto en principio podría ser trasladarlo, es decir, quien finalmente pagaría este impuesto serían los consumidores a través de la subida de los precios. Pero realmente tampoco existe ningún estudio que verifique dicha posibilidad.

Así pues, son diversas las hipótesis que se realizan con el objetivo de precisar la cuantía de dicho impuesto. La primera de ellas asume que no existe traslación y que por lo tanto son los accionistas los que tienen que hacer frente al pago. El método de imputación desde este punto de vista, consiste en emplear cómo indicador el excedente bruto de explotación.

Otra de las hipótesis consiste en considerar que existe traslación y que son los consumidores, vía subida de precios, los que cargan con este impuesto. El criterio de imputación resulta ser el consumo final de los hogares. Por último y siendo quizás el método más empleado por autores como Caramés (2004), Barberán y Uriel (2007), se realiza uno reparto de un tercio entre accionistas, consumidores y trabajadores.

En el caso del grupo de expertos que elaboran las balanzas fiscales de Cataluña, es imputado a través del excedente bruto de explotación.

En el informe sobre el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, la metodología desarrollada por De la Fuente et al. (2014) imputa el Impuesto de Sociedades a través de la siguiente forma: 1/3 en proporción a los ingresos de las rentas societarias acorde con la residencia de sus perceptores, 1/3 en proporción a la remuneración de asalariados y 1/3 en función a un indicador de consumo, en concreto la electricidad.

En el presente trabajo, dicho impuesto e imputado a través del PIB, puesto que se considera que a través de este método se abarcan los tres sectores implicados; los accionistas a través del beneficio empresarial, los empleados a través de la retribución de los asalariados y los consumidores a través de los precios de bienes y servicios, todos ellos componentes del PIB.

Impuestos Indirectos

<u>IVA:</u> El indicador de reparto territorial es el índice de consumo elaborado por el INE, para el cálculo del sistema de financiación autonómica.

<u>Impuestos Especiales:</u> Para la imputación de estos impuestos empleamos el mismo método que en el caso del IVA es decir, a través del índice de consumo territorial que establece el INE.

Otros Ingresos

En este apartado estamos incluyendo: impuesto tráfico exterior. tasas, precios públicos y otros ingresos, ingresos patrimoniales, transferencias corrientes de Comunidades Autónomas y transferencias de capital de Comunidades Autónomas.

Con respeto al impuesto sobre <u>tráfico exterior</u>, resulta preciso indicar que se trata de las tarifas arancelarias aplicadas a las importaciones de productos de otros países y que es trasladado a los consumidores vía precios. La imputación territorial se realiza en este trabajo a través del PIB (resulta indiferente que la

metodología empleada sea carga-beneficio o flujo monetario), aunque en muchos trabajos se emplea el consumo final de los hogares.

Las <u>tasas</u>, <u>precios públicos y otros ingresos</u> hacen referencias a los ingresos obtenidos por el Estado por determinados servicios que presta, tales como: tasas académicas, expedición de DNI y pasaporte, espectáculos, exposiciones, etc. Tanto sí se emplea la metodología carga-beneficio como la de flujo monetario, la imputación territorial se efectúa a través del PIB.

Los ingresos que obtiene el Estado por la explotación o venta de su patrimonio, son los considerados <u>ingresos</u> <u>patrimoniales</u>. En esta partida se considerarían, por ejemplo, los ingresos obtenidos por la Lotería y Apuestas de él Estado o también los dividendos del Banco de España. La imputación territorial también y realizada a través del PIB.

Por último, estarían las <u>transferencias corrientes</u>. Estas hacen referencias a los recursos, condicionados o no, recibidos por el Estado sin contrapartida directa y destinadas a financiar operaciones corrientes. Aunque las transferencias recogen las que proceden de Organismos Autónomos, Seguridad Social, empresas personales, familias y del exterior, entre otras, en este trabajo se están considerando las transferencias que recibe el Estado de las Comunidades Autónomas. La imputación territorial se realizaría a través del porcentaje de población gallega sobre la total del Estado.

El punto clave que debe ser destacado con respetos a las transferencias corrientes de las CCAA al Estado central, es que estas se corresponden con las devoluciones de la financiación autonómica, principalmente del Hondo de Suficiencia. Esto es, las devoluciones que tienen que hacer las Comunidades Autónomas como consecuencia de unas previsiones presupuestarias que no coinciden con el finalmente recaudado.

Ingresos Organismos Autónomos

Sólo se consideran las <u>tasas</u>, precios <u>públicos</u> y otros ingresos, ingresos <u>patrimoniales</u> y las transferencias de <u>capital</u> (de Sociedades Públicas, Empresas Personales y Familias e Instituciones sin Fin de Lucro). Así pues, los ingresos considerados solamente suponen un promedio aproximadamente del 5% de los ingresos totales de los Organismos Autónomos.

La imputación territorial de las partidas seleccionadas se realiza, independientemente de la opción cargabeneficio o flujo monetario, en el caso de las tasas y otros ingresos e ingresos patrimoniales, a través del PIB, mientras que para el caso de las transferencias corrientes y de capital se lleva a cabo a través de la población.

Ingresos Empresas Publicas

Un aspecto considerable es lo que hace referencia a la forma de financiación de las empresas públicas. Así pues y siguiendo la metodología aplicada por el grupo de expertos que elaboran las balanzas fiscales de Cataluña, si estas empresas son financiadas a través del Estado o de la Unión Europea, se estaría hablando de unas inversiones realizadas por la Administración Pública, sin embargo si la financiación se realiza, en gran medida, por los ingresos de explotación obtenidos (como es el caso de AENA y Portos del Estado) se deberían incluir los ingresos que se obtienen en los diferentes territorios en los que operan. De esta forma, en el presente trabajo se están imputando los ingresos de explotación de AENA y Puertos del Estado

Tabla 3: Ingresos aportados por Galicia al Estado Central. 2011-2013. Miles de euros.

	2011			2012		2013			
	Estado	Galicia	%	Estado	Galicia	%	Estado	Galicia	%
IRPF	35.541.737	1.763.849	4,96	28.557.084	1.879.627	6,58	39.019.911	1.899.056	4,87
Rentas no residentes y p. seguros	2.073.943	71.314	3,44	1.755.613	71.215	4,06	2.739.926	85.079	3,11
Impuesto Sociedades	18.439.977	984.638	5,34	23.005.355	1.212.483	5,27	21.730.155	1.135.710	5,23
IVA	28.177.246	1.805.642	6,41	19.068.240	1.229.598	6,45	27.537.422	1.739.752	6,32
Impuestos Especiales	7.396.281	485.268	6,56	7.015.293	474.096	6,76	7.094.085	490.377	6,91
Alcohol y bebidas derivadas	324.246	19.563	6,03	312.754	19.161	6,13	300.643	17.565	5,84
Productos intermedios	7.248	491	6,77	7.200	498	6,91	7.427	526	7,09
Cerveza	117.149	6.404	5,47	118.838	6.769	5,7	117.429	6.397	5,45
Tabaco	3.046.238	170.882	5,61	2.966.718	171.184	5,77	2.746.582	165.690	6,03
Hidrocarburos	3.901.399	287.928	7,38	3.609.783	276.484	7,66	3.922.005	300.199	7,65
Tasas, precios públicos, otros ingresos	6.040.554	322.547	5,34	10.280.040	541.803	5,27	9.166.668	479.089	5,23
Ingresos Patrimoniales	5.909.918	315.571	5,34	6.291.286	331.578	5,27	6.141.493	320.981	5,23
Transferencias corrientes AAPP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto tráfico exterior	1.548.947	82.709	5,34	1.449.931	76.418	5,27	1.324.123	69.204	5,23
Ingresos OOAA	1.912.661	103.105	5,39	1.684.487	88.780	5,27	1.550.203	81.229	5,24
Total Ingresos	107.041.264	5.934.643	5,54	99.107.329	5.905.599	5,96	116.303.986	6.300.477	5,42

Fuente: elaboración propia a partir de Ministerio de Hacienda.

2.3 Imputación del gasto del Estado en Galicia para el período 2011-2013 en base al SICOP

El enfoque flujo monetario atribuye el gasto estatal en el territorio donde se producen los bienes y se proporcionan los servicios. En este caso, la imputación del gasto que realiza el Estado de forma territorializada no presenta destacables problemas puesto que se hace de forma directa, siguiendo básicamente el criterio de asignación que realiza el Estado.

Sin embargo, existe una parte del gasto que no está territorializada, lo que implica adoptar una serie de hipótesis para su imputación.

En cada uno de los programas de gasto del SICOP, la parte no distribuida geográficamente por Comunidades Autónomas se puede encontrar dividida en tres grandes códigos: *varias comunidades, extranjero y no regionalizable*. Los criterios adoptados para cada uno disteis gastos son los siguientes:

- Código de "varias comunidades" (VC), incluye aquellos gastos que se realizan en diferentes provincias y regiones y que son difícilmente territorializados. Esta partida imputara geográficamente a través de su porcentaje de territorialización.
- Código de "extranjero" incluye todos los flujos de caja atribuidas geográficamente fuera del país (el personal designado en el exterior, transferencias externas, etc). La aplicación de la metodología flujo monetario no lleva ningún dinero atribuido a gastos clasificados cómo "extranjero".
- Los gastos clasificadas como "no regionalizables" (NR) recogen los gastos que, por su naturaleza, son muy difíciles de atribuirlos a un área geográfica específica.
- En la contabilización del SICOP, tampoco se tienen en cuenta los activos financieros que son identificados cómo préstamos a corto y largo plazo, ni tampoco aquellos activos financieros en Empresas Públicas, ya que estos son contabilizados a través de la inversión.
- Con respeto a lo recibido por la Financiación Autonómica y Financiación Local, el SICOP también nos proporciona de forma directa los fondos recibidos por Galicia correspondientes a tales partidas.
- Con respeto al gasto en Defensa, para los años 2011-2013 no se lleva a cabo ninguna hipótesis de imputación, ya que el SICOP nos proporciona la cifra exacta de gasto territorializado en Galicia
- En la partida de inversiones se recoge el total de: inversión de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma, inversión en Organismos Autónomos que tienen presencia en Galicia y la inversión en Empresas Públicas y Sociedades Mercantiles Estatales. Los datos son obtenidos de la Memoria de la Delegación de la Administración Central en Galicia.

Tabla 4: Hipótesis de imputación del gasto de la Administración Central en Galicia.

	Flujo Monetario	Carga Beneficio (SCPT)
Servicios públicos básicos		
Defensa	El gasto es contabilizado a través del gasto directamente territorializado	Población
Justicia	El gasto es contabilizado a través del gasto directamente territorializado. El gasto imputado a Galicia de Varias Comunidades y No Regionalizable, se imputa a Galicia a través del porcentaje del gasto en salarios en Galicia sobre el total en España.	Localización del gasto con corrección estándar por desbordamientos cuando procede Despliegue de efectivos cuerpos judiciales y de seguridad u población total para servicios generales y de apoyo.
Seguridad Ciudadana Y Instituciones penitenciarias	Para lo programa SEGURIDAD CIUDADANA el gasto es contabilizado a través del gasto directamente territorializado. La cuantía que corresponde el código de Varias Comunidades y No Regionalizado es imputada a través del peso del gasto territorializado en Galicia y del numero de efectivos de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en Galicia con respeto el total del Estado. Para lo programa CENTROS E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, el gasto es contabilizado a través del gasto directamente territorializado. La cuantía que corresponde el código de Varias Comunidades y No Regionalizado es imputada a través del peso del gasto territorializado en Galicia. Finalmente el programa FUERZAS Y CUERPOS EN RESERVA y FORMAC. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGUR. DE ÉL ESTADO es imputado a través del número de efectivos de la Guardia Civil en Galicia con respeto el total.	Localización del gasto con corrección estándar por desbordamientos cuando procede Despliegue de efectivos cuerpos judiciales y de seguridad u población total para servicios generales y de apoyo.
Política exterior	No se considera	Población

Producción de bienes de carácter público		
Sanidad	Imputación directa. Gastos en diversas CCAA y no regionalizables según porcentaje gasto territorializado.	Localización del gasto y población equivalente a efecto del gasto sanitario para servicios generales y de apoyo.
Educación	Imputación directa. Gastos en diversas CCAA y no regionalizables según % gasto territorializado. Aunque el SICOP asigna todo el gasto de la UNED a Madrid, en el presente trabajo se opta por imputar dicho gasto a Galicia de la siguiente forma: se emplea el porcentaje del número de alumnos en Galicia con respeto el total existente en España. Para el año 2011, el número de alumnos de la UNED en Galicia	Localización del gasto y población equivalente a efecto del gasto sanitario para servicios generales y de apoyo.
Cultura	Imputación directa. Gastos en diversas CCAA según % gasto territorializado y el gasto no territorializado es imputado a Madrid	Localización del gasto y población por parte de los programas de interés nacional. Corrección por desbordamiento cuando proceda.
Actuaciones de carácter económico		
Agricultura, pesca y alimentación	Imputación directa. Gastos en diversas CCAA a Madrid y gasto no territorializado según % gasto territorializado y VAB agrario y pesquero	Residencia de los beneficiados por las ayudas y en su defecto localización de la producción subvencionada, VAB sectorial para servicios sociales y ciertos programas de ámbito nacional.
Industria y energía	Imputación directa. Gastos en diversas CCAA a Madrid y gasto no territorializado según % gasto territorializado y VAB industrial	Residencia de los beneficiados por las ayudas y en su defecto localización de la producción subvencionada, VAB sectorial para servicios sociales y ciertos programas de ámbito nacional.
Comercio y turismo	Para el programa de gasto COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ÉL TURISMO el gasto es contabilizado a través del gasto directamente	Residencia de los beneficiados por las ayudas y en su defecto localización de la producción subvencionada, VAB sectorial para servicios

	territorializado, la cuantía que corresponde el código de Varias Comunidades y No Regionalizado es imputada a través del peso del número de turistas en Galicia con respeto el total del Estado. Para el resto de programas, el gasto es contabilizado a través del gasto directamente territorializado. La cuantía que corresponde el código de No Regionalizado es imputada a través del peso del gasto territorializado en Galicia. Varias Comunidades se imputa directamente a Madrid.	sociales y ciertos programas de ámbito nacional.
Subvenciones el transporte	Gastos territorializables (imputación directa) diversas CCAA (subvenciones a usuarios de autopistas) según territorialización y no rexionalizables según % gasto territorializado	Localización de la inversión más índices de tráfico de pasajeros (por residencia) y mercancías (origen y destino) excepto en las actividades de ámbito local (como metros o transporte colectivo urbano)
Infraestructuras	Imputación directa.	Localización de la inversión más índices de tráfico de pasajeros (por residencia) y mercancías (origen y destino) excepto en las actividades de ámbito local (como metros o transporte colectivo urbano)
I+D+i	Imputación directa. Diversas CCAA y gastos no regionalizables según porcentaje gasto territorializado, investigadores I+D en cada territorio.	Población
Otras actuaciones de carácter económico	Imputación directa. Diversas CCAA y gastos no regionalizables según % gasto territorializado y parte a Madrid	Población
Actuaciones de carácter general		
Alta dirección	Imputación directa.	Población
Servicios de carácter general	Imputación directa. Gastos no regionalizables	Población

	según % gasto territorializado	
Administración financiera y tributaria	Imputación directa.	Población
Transferencias la otras Administraciones Públicas	Imputación directa	Localización del gasto
Deuda pública	La imputación de los gastos financieros del periodo 2011-2013, se realiza en función del recibido por Galicia de los diferentes fondos creados por el Estado para el rescate de las Administraciones Regionales y en función del gasto territorializado en Galicia para tales años	En proporción al gasto público territorializado que pudo ser financiado en parte con deuda pública. Se excluyen las partidas presupuestarias de las CCAA y EELL, las ayudas europeas y las inversiones y excedentes de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje
Actuaciones de protección y promoción social		
Pensiones	Imputación directa. Diversos gastos CCAA según % gasto territorializado	Residencia de los beneficiarios de las prestaciones
Servicios sociales y promoción social	Imputación directa. Diversos gastos CCAA según % gasto territorializado.	Residencia de los beneficiarios de las prestaciones
Fomento de la ocupación	Imputación directa. Diversos gastos CCAA y gasto no rexionalizable según % gasto territorializado	Localización del gasto
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	Imputación directa. Diversos gastos CCAA y gasto no rexionalizable según % gasto territorializado .	Localización del gasto

Fuente: elaboración propia.

A través de la metodología flujo monetario no se tienen en cuenta determinadas partidas de gasto, ya que se considera que no tienen un impacto directo en el territorio o que dicho impacto no resulta posible estimar. Por ejemplo, obviamente el gasto en asuntos exteriores tiene una determinada incidencia en la dinámica política y económica en el conjunto del Estado, pero esa incidencia y especialmente para un solo territorio, no puede ser estimado. Las relaciones financieras con la UE, como fue expuesto, también son excluidas, ya que el objetivo de la elaboración de la balanza fiscal en este trabajo es analizar exclusivamente la relación fiscal y la

redistribución de recursos entre Galicia y la Administración Central. La deuda pública, siguiendo otros trabajos, tampoco se considera, ya que esta sería estimada a través de los gastos financieros.

Tabla 5: Gastos no considerados. Millones de Euros.

	2011	2012	2013	
Casa de su Majestad	8.434	8.160	7.934	
Cortes Generales	216.420	206.629	201.413	
Tribunal de Cuentas	57.674	55.040	57.406	
Tribunal Constitucional	23.160	21.176	21.314	
Consejo de Estado	8.431	7.732	8.282	
Deuda Pública	71.824.479	81.599.654	102.964.454	
Gobierno Poder Judicial	58.570	53.395	53.501	
Asuntos Exteriores	2.404.427	1.181.584	1.388.328	
Presidencia	380.995	446.296	426.418	
Relaciones Financieras UE	11.811.073	11.370.993	11.925.873	
Gasto total no reconocida	86.793.663	94.950.659	117.056.936	

Fuente: elaboración propia a partir de IGAE.

3. Saldo de la balanza fiscal básica y ampliada de Galicia para el período 2011-2013 y análisis de los resultados

Como se ponen de manifiesto en la tabla 6, el saldo de la balanza fiscal básica de Galicia para los años 2011, 2012 y 2013, representa el 0,80%, (-)0,36% y (-)1,78% del PIB gallego respectivamente.

Para el año 2011 el saldo sería positivo, esto es, Galicia recibe más recursos por parte de la Administración Central, de los que aporta. Mientras que en los años 2012 y 2013 el saldo sería negativo, Galicia proporcionaría más recursos de los que recibe. De este modo, el saldo fiscal de Galicia (para la balanza fiscal básica), se mueve en niveles bastante equilibrados, con una evolución tendencialmente negativa.

Este resultado se sitúa dentro de la lógica económica, puesto que los territorios aportarían en función del porcentaje de su PIB sobre el total del Estado y recibirían recursos en base al porcentaje de su población sobre la del total del Estado.

Tabla 6: Resultados balanza fiscal básica de Galicia, 2011-2013. Millones de euros.

Ingresos Estado	2011	2012	2013
IRPF	1.764	1.880	1.899
Rentas no residente y primas. seguros	71	71	85
Impuesto Sociedades	985	1.212	1.136
IVA	1.806	1.230	1.740
Impuestos Especiales	485	474	490
Otros	721	950	869
Ingresos OOAA	103	89	81
Ingresos EEPP	124	127	82
TOTAL	6.058	6.032	6.382
Gastos Totales en Galicia	2011	2012	2013
Financiación Autonómica	2.279	2.015	1.635
Financiación Local	864	947	997
Gasto territorializado	1.571	1.179	1.094
Defensa	360	192	168
Inversión Real	972	1.271	1.070

Inversión EEPP	457	233	443
TOTAL	6.503	5.836	5.408
Saldo	445	-196	-974
% del saldo fiscal sobre PIB gallego	0,8	-0,36	-1,78

Fuente: elaboración propia.

Cuando incorporamos los gastos financieros³ y el gasto en protección social⁴, obtenemos el saldo de la balanza fiscal ampliada de Galicia. la cual muestra unos resultados significatimavamente diferentes con respeto el saldo de la balanza fiscal básica.

Galicia registra un saldo de su balanza fiscal ampliada positivo, esto es, aporta más recursos de los que recibe. Como media, para dicho período, el saldo fiscal se situaría en los 3.931,6 millones de euros, representando el 8,78% del PIB.

Tabla 6: Resultados balanza fiscal básica y ampliada de Galicia, 2011-2013. Millones de euros.

	Saldo Fiscal básico	Gastos Financieros	Prestaciones por desempleo	Gasto en Seguridad y Protección Social	Total Prest.desem. y Gasto en SS	Saldo Fiscal BF ampliada	Saldo final sobre PIB
2011	445	992,54	1.673	1.675	3.348	4.785	8,56%
2012	-196	1.165,33	1.741	2.388	4.129	5.098	9,4%
2013	-974	1.251,51	1.577	2.741	4.318	4.595	8,38%

Fuente: elaboración propia y SCPT.

23

³ Los gastos financieros han sido calculados en Turnes (2018).

⁴ Los datos de protección social son los presentados e el SCPT

La diferencia de resultados entre la balanza fiscal básica y ampliado resulta ser muy importante, lo que implica la necesidad de analizar la evolución de forma pormenorizada tanto de la partida de ingresos como la de gastos.

Para el conjunto del período, y centrándonos en la balanza fiscal básica, el empeoramiento del saldo fiscal de Galicia se debe tanto a una fuerte caída de los gastos, como a un incremento considerable de los recursos aportados por Galicia al Estado en el año 2012.

Así, mientras los ingresos aportados por Galicia se incrementan en un 5,3%, pasando de 6.058 millones de euros en el año 2011 a 6.382 millones de euros en el año 2013, los gastos se redujeron en un 12,7%, pasando de 6.738 millones de euros en el 2011 a 5.882 en el año 2013. Con respeto los gastos, las dos partidas que caen son la financiación autonómica y el gasto territorializado.

Con respeto a la financiación autonómica el descenso es debido por una parte, a una fuerte caída de los ingresos públicos, que pasaron de 200.676 millones de euros en el año 2007 a 168.847 en el año 2013, alcanzando su mínimo en el año 2009, con una recaudación de 144.023 millones de euros.

Por otra parte, la caída de la financiación autonómica también es debida a la compensación de ejercicios anteriores. De esta forma en el 2012, se generaron devoluciones por parte de las Comunidades Autónomas a la Administración Central por valor de 22.421 millones de euros y de los cuales Galicia tenía que devolver 1.591 millones de euros. Esto es, existió un gran desajuste entre las entregas a cuenta que la Administración Central hizo a las CCAA en el 2010 y la posterior liquidación que se hizo de dichas entregas en el año 2012, debido a una recaudación real mucho más baja de la estimada. Como consecuencia, las CCAA tienen que devolver aquella cantidad recibida de más, lo cual es realizado a través de la compensación de ejercicios posteriores, como sucederá en el año 2013.

En referencia al gasto territorializado, la caída se produce prácticamente en la totalidad de los programas de gasto de los diferentes Ministerios, aunque en el año 2013 algunos programas se recuperan en comparación al año 2012. Las principales reducciones del gasto se observan en Educación y Cultura, que pasa de 219 millones en el año 2011 a 63 millones en el año 2013. En Industria el gasto desciende de 94,6 millones en el año 2011 a 24 millones en el año 2013 y en Defensa, de 360 millones en el año 2011 a 168 millones en el año 2013. Esta caída en el gasto en Defensa se debe al programa "gastos operativos de las fuerzas armadas", que pasa de un gasto de 192,6 millones en el año 2011 a 71,6 millones en el año 2013. Con respeto al gasto de los OOPP, estos se mantienen estables.

Otro de los factores a resaltar con respeto a las conclusiones obtenidas sobre la balanza fiscal de Galicia, es el correspondiente al porcentaje de las diferentes partidas sobre el saldo final.

De este modo resulta un aspecto fundamental a tener en cuenta que en el gasto territorializado la principal partida de gasto es la realizada por el Ministerio del Interior, que consigue un gasto medio par los años 2011, 2012 y 2013 del 27,6% del gasto total llevado a cabo por la Administración Central.

El segundo Ministerio con un mayor peso sobre el gasto es el de Defensa, cuyo porcentaje es del 17,24%. Por lo tanto el 45% del gasto territorializado del Estado en Galicia, está relacionado con los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Finalmente se encontraría el Ministerio de Fomento, sin tener en cuenta las inversiones, que supone como promedio, el 8,7% del gasto de la Administración. Por el contrario, Ministerios como el de Empleo o Industria, tienen un peso sobre el gasto total del 1,45% y del 5,2% respectivamente.

Cuando se incorporan los gastos realizados por los OOPP, existe una partida que destaca considerablemente. Esta partida sería la ejecutada por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) que en el año 2011 fue de 273 millones, suponiendo el 71,3%, en el año 2012 de 149 millones, el 63,4% del total y finalmente para el año 2013, el gasto fue de 123 millones, el 49,6% del gasto.

Sin embargo, habría otras partidas clave para el desarrollo económico que tendría un peso sobre lo gasto total muy reducido.

Este sería el caso del gasto realizado por el CSIC, o centros de Investigación como el Instituto Oceanográfico o el Instituto de Salud Carlos III. De este modo, estas tres instituciones llevaron a cabo un gasto de 33,1 millones en el año 2011, 26.8 millones en el año 2012 y 29.1 millones en el año 2013. Este gasto representa un porcentaje supone sobre el gasto total de los OOPP del 8,7%, el 11,4% y el 11,8% para los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente.

Cuando nos centramos en la balanza fiscal ampliada de Galicia, el saldo final viene marcado por el volumen de transferencias que recibe Galicia en protección social y que se incrementan significativamente en esos años como consecuencia de la crisis, ya que en dos años dicho gasto se incrementa en casi 1.000 millones de euros.

Comparativa con el SCPT

Si hacemos una comparativa con los resultados que nos ofrece el SCPT para los años 2011, 2012 e 2013, este nos indica que el saldo fiscal bruto (equivalente al saldo de la balanza fiscal ampliada) es de 6.044 millones, 6.227 millones y 6.653 millones respectivamente. Tales cantidades equivalen al 10,80% para el año 2011, al 11,40% para el año 2012 y al 12,33% para o año 2013 del PIB gallego.

En contraposición, el saldo de la balanza fiscal ampliada calculado en el presente trabajo fue de 4.785,25 millones de euros en año 2011, suponiendo el 8,56% del PIB gallego. Para el año 2012 ascendió a 5.098,36 millones, representado el 9,40% del PIB gallego. Finalmente para el año 2013, el saldo es de 4.594,98 millones, el 8,38% del PIB gallego.

Estos datos indican una diferencia media anual de 2.376 millones de euros, equivalente a una diferencia del 2,73% del PIB gallego.

Tabla 7: Comparación Saldo BF ampliada/ saldo SCPT para Galicia. 2011-2013. Millones de euros.

	Saldo BF ampliada	Saldo Final SCPT	Diferencia	Diferencia sobre PIB
2011	4.785	6.044	1.259	2,24%
2012	5.098	6.227	1.129	2%
2013	4.595	6.653	2.058	3,95%

Fuente: elaboración propia e SCPT,

Esta diferencia es debida principalmente a tres partidas. La primera de ellas sería la que recoge el gasto en:: Casa de su Majestad, Cortes Generales, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado, Gobierno Poder judicial, Asuntos Exteriores y Presidencia. La no incorporación de tales gastos, supone no imputar a Galicia un volumen de gasto aproximado de 157 millones de euros anuales.

Otra de las partidas relevantes es aquella que tiene que ver con Defensa. Mientras el SCPT imputa a Galicia este gasto en base a la población, lo que equivale a 498 millones en el año 2011, 534 millones en el año 2012 y 478 millones en el año 2013, en el presente trabajo se imputa un gasto de 360 millones, 192 millones y 192 millóns para los años 2011, 2012 y2013 respectivamente. Esto equivale a una diferencia media anual 266,33 millones.

Los gastos financieros imputados suponen una diferencia más significativa. Mientras el SCPT imputa unos gastos financieros de 5.410,71 millones para el período 2011-2013, en este trabajo, la imputación de dicha partida es de 3.046,26 millones de euros, lo que supone una diferencia anual de casi 800 millones de euros.

Finalmente, otra diferencia importante es aquella que tiene que ver con las ayudas de la UE. Mientras el SCPT incluye tales partidas, en la metodología empleada en este trabajo no se consideran.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los resultados finales obtenidos, se puede indicar que la redistribución de recursos públicos que lleva a cabo la Administración Central entre los diferentes territorios, es considerablemente menor a la indicada a través del SCPT, que emplea la metodología carga-beneficio.

Conclusiones

La metodología empleada en el presente trabajo nos ha permitido analizar el saldo de la balanza fiscal de Galicia dependiendo de la naturaleza del gasto. De este modo se puso de manifiesto la diferencia entre una balanza fiscal básica y una balanza fiscal ampliada.

Cuando solamente se tienen en cuenta los gastos en bienes y servicios y personal, las transferencias de la Administración Central y la inversión, el saldo fiscal de Galicia se sitúa en equilibrio con tendencia negativa. Como media para los años 2011-2013, el saldo básico de Galicia representa el 0,44% del PIB gallego.

Cuando se incorpora el gasto financiero y en protección social, el saldo fiscal de Galicia cambia radicalmente. Así, el saldo fiscal ampliado medio de Galicia para los años 2011-2013 se sitúa en los 3.931,6 millones de euros, representado el 8,78% del PIB.

Cuando comparamos el saldo fiscal ampliado con el saldo fiscal bruto proporcionado por el SCPT para Galicia, se observa una diferencia media anual de 2.376 millones de euros, equivalente a una diferencia del 2,73% del PIB gallego, lo que pone de manifiesto como varia la redistribución del gasto público que realiza la Administración Central dependiendo de la metodología escogida.

Bibliografía

- Barberán, R. (2014): *Economía y política de las balanzas fiscales en España*. Thomson Reuters-Aranzadi. 1º edición. Navarra
- Barberán, R., Uriel, E. (2007): Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Pública Central (1991-2005). Fundación BBVA. 1º Ed.
- Borrell, J. (2015): Las cuentas y los cuentos de la independencia. Os libros da Catarata. 1º edición. Madrid.
- Bosch, N., Espasa, M. (2014): "Las balanzas fiscales; un tema polémico". *Balanzas Fiscales, IEB Report,* 1/2014. 3-5.
- Caramés, L. (2004): A solidariedade interterritorial en España: unha aproximación á balanza fiscal de Galicia. CIEF. Fundación Caixa Galicia.
- Castells, A. (1979): "Balança fiscal de Catalunya: incidència fiscal de l'actuació de l'Estat". Revista Económica (Banca Catalá), 54, 1-18.
- Castells, A., Parellada, M. (1983): Els fluxos econòmics de Catalunya amb la resta dÈspanya i la resta del món. La Balança de pagaments de Catalunya, 1975. Institut d'Etudis Catalans. Barcelona.
- Castells, A.; Barberán, R.; Bosch, N.; Espasa, M; Rodrigo, F., y Ruiz-Huerta, J. (2000): Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996). Análisis de los flujos fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central. Editorial Ariel Economía/ Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autonòmics i Locals
- De la Fuente , A. (coord.). Barberán, R., Uriel, E. (2014b): "Informe sobre la dimensión territorial de la actuación de las Administraciones Públicas. Propuesta metodológica". Fundación SEPI. Dispoñible en: http://www.fundacionsepi.es/investigacion/publicacións/otrasPublicaciones/Dimensi%C3%B3n%20territorial%20Act.%20AAPP%20proposta%20metodologica.pdf
- Departamentd'Economiai Coneixement Generalitat de Catalunya. Metodología i càlcul de la balança fiscal de Catalunya amb el sector públic central l'any 2011. Dispoñible en: http://economia.gencat.cat/ca/70_ambits_actuacio/analisi_finances_publiques/la_balanca_fiscal_de_cata_lunya_amb_l_administracio_central/
- Fernández, X., Lago, S. (2016): "Balanzas fiscales vs cuentas públicas territorializadas: Análisis y valoración de las diferencias". *Revista de Estudo Rexionais*, *105*, 225-262.

- López i Casasnovas, G. (2014): "El debate de las balanzas fiscales: diálogo de sordos". *Balanzas Fiscales*. *IEB Report I/2014*. 10-13
- Ministerio de Facenda. Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (varios años). Dsipoñible en: http://www.minhafp.gob.es/é-É/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-contas-territorializadas.aspx
- Montasell, G., Sanchez, E. (2012): "Comparació internacional de lles balances fiscals de lles regionsamb o sector públic central: unha anàlisi de l'efecteredistributiu". *Papers de Treball. Genralitat de Catalunya. Departamento de Economía i Coneixement, 1.* Dsipoñible en: http://economia.gencat.cat/web/.content/70_analisi_finances_publiques_financament_autonomic/arxius/financament/bibliografia/comparacio_internacional_de_lles_balances_fiscals.pdf
- Trías Fargas, R. (1960): La balanza de pagos interior. Sociedad de estudios y publicaciones. Madrid.
- Turnes, A. (2018): Estudo dos fluxos fiscais directos e indirectos entre Galicia e a Administración Central.

 Unha análise a través da balanza fiscal básica e ampliada e dos fluxos interterritorias ocultos. PhD.

 Thesis. University of Santiago de Compostela.
- Uriel, E. (2006): "Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas". *Investigaciones Regionales, 8,* 31-53. Dispoñible en: https://old.aecr.org/images//ImatgesArticles/2007/02%20URIEL.pdf?_ga=2.210894739.729590324.1524558222
- Vaillancourt, F. (2014): "Flujos fiscales regionales: cuantificación, determinantes y interpretación". *Balanzas Fiscales, IEB Report, I/2014*. 14-17.